



Asiento: R-1531/2023

Fecha-Hora: 24/10/2023 12:15:52

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA R.- 1308/2023 DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE I+D+I DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA “DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD”

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R.- 1308/2023, de fecha 11 septiembre (TOUM 14 septiembre) se convoca **una beca** de Formación Práctica en el ámbito de actividades de I+D+I del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia “DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD”.

Por Resolución del Rector R.- 1427/2023, de 4 octubre, y de conformidad con lo previsto en la base 6ª de la resolución mencionada, con fecha 5 octubre se hace pública la propuesta de resolución provisional en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

A propuesta del Investigador Principal del proyecto, constatada la no presentación de alegaciones en el plazo previsto al efecto en la resolución provisional publicada, RESUELVO:

Conceder la beca a:

APELLIDOS, Nombre	Puntuación
RUÍZ RÓDENAS, Álvaro	16,14

Los efectos económicos y administrativos de la beca comenzarán con la fecha de incorporación del beneficiario, que se podrá producir en el plazo de 1 mes desde la publicación en el TOUM de la presente Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMrb+-tQWdaerK-ucZ9Tdtz-cKtqhI4f

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>